

**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LA PATENTE DENOMINADA
"MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES."**

MIGUEL TORAL CASTRO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **98.518.703**, mayor de edad, residente en la ciudad de Medellin (Antioquia) y **LUISA ALEJANDRA LLANO CEBALLOS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **45.757.735**, mayor de edad, residente en la ciudad de Guarne (Antioquia); actuando en sus propios nombres y representación; quienes en adelante se denominarán conjunta o separadamente como **"EL CEDENTE"** y, por la otra, **CARLOS HERNAN CASTRO ENCINALES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.085.084**, mayor de edad, actuando en Nombre y Representación, en su calidad de Representante Legal Suplente, de la sociedad **CARTON DE COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. **890.300.406-3**, y con domicilio en **Yumbo, Valle del Cauca - Colombia**; quien para efectos de este contrato se denominarán **LA PARTE CESIONARIA**, hemos acordado celebrar por medio de este documento un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES de la patente denominada **"MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES"**, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente documento al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL CEDENTE, declara que desarrollo y creo la Patente denominada **"MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES"** (en adelante la **"Patente"**).

SEGUNDA: EL CEDENTE por medio del presente documento cede y traspasa de manera irrevocable y definitiva el 100% de los Derechos Patrimoniales de la Patente denominada **"MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES"**, a favor de LA PARTE CESIONARIA. En razón de la presente cesión EL CEDENTE renuncia de manera definitiva a solicitar algún tipo de beneficio o retribución sobre la Patente.

TERCERA: LA PARTE CESIONARIA, se obliga a promover el correspondiente registro de esta cesión ante la Superintendencia de Industria y Comercio, División de Nuevas Creaciones.

CUARTA: LA PARTE CESIONARIA, manifiesta que acepta la cesión de los derechos patrimoniales sobre la patente denominada **"MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES"**, objeto del presente contrato.

QUINTA: EXCLUSIVIDAD. EL CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la patente en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cali, a los siete (7) días del mes de julio de 2022.

EL CEDENTE:

MIGUEL TORAL CASTRO



C.C. 98.518.703

LUISA ALEJANDRA LLANO CEBALLOS



C.C. 45.757.735

LA CESIONARIA:



Firmado
digitalmente por
Carlos Castro
Fecha: 2022.07.18
14:20:03 -05'00'

CARLOS HERNAN CASTRO ENCINALES

C.C. 80.085.084

CARTON DE COLOMBIA S.A.

Nit. 890300406-3

Maria
Camila
Velasco

Maria
Camila
Velasco